

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO
SALLIQUELO, 09 DE SETIEMBRE DE 2.011.-

CONSIDERANDO:

Que se firma en el marco del Programa de instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense e incrementará a las ya existentes, mediante la instalación de 5 cámaras de seguridad,

Que de acuerdo a las Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio Adicional celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1433/11.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-